



# ARGUMENTARIO SOBRE LA REGULACIÓN DE LA ESTIBA

- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el 11 de diciembre de 2014, condenó al Reino de España al considerar contrarios al Tratado de la Unión Europea aspectos relevantes de la regulación de la estiba en la Ley española de Puertos.
- Si España no cumple con la sentencia europea se deberá enfrentar a cuantiosas sanciones económicas. Sería además la primera vez que el Reino de España resultara condenado en estos términos por incumplimiento de un Tratado de la Unión.
- El Gobierno de España ha trabajado en una nueva regulación de la estiba en los puertos para dar cumplimiento a citada sentencia. Por tanto, la nueva norma no responde a una decisión política, sino al cumplimiento de la sentencia condenatoria.
- Durante los dos últimos años se ha estado dialogando y trabajando con el sector, al que se le trasladó que presentara una propuesta consensuada. Lamentablemente, todas las peticiones que han hecho han sido rechazadas por la Comisión, al considerar que no cumplen con lo requerido en la sentencia.
- La modificación legal, por su incompatibilidad con el Derecho comunitario europeo, es obligada. Estamos a la espera de que salga la segunda sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que es inminente.
- Estamos obligados a cumplir la sentencia porque, primero, sería la primera vez que España incumpliría un Tratado de la Unión y, en segundo lugar, porque ya debemos 21,5 millones de euros de multa hasta el momento, y lo que es todavía peor, a partir de la segunda sentencia, que es inminente, España tendría que pagar 134.000 € cada día por incumplir la sentencia.
- Lo que determina la sentencia es que las empresas en este país puedan contratar libremente a sus trabajadores. Se ha flexibilizado, eso sí, al máximo, a favor de los trabajadores.



## OFICINA DE INFORMACIÓN

- El Ministerio se ofreció la pasada semana (15/02/2017) a retrasar una semana, hasta el Consejo de Ministros del 24 de febrero, la aprobación del RDL de reforma de la estiba si los representantes sindicales y la patronal se sentaban a dialogar en el marco de la negociación colectiva y se desconvocaba la huelga anunciada para los días 20, 22 y 24 de febrero por los sindicatos.
- En un comunicado, el Ministerio señaló que para que se hiciese efectivo este retraso los sindicatos y la patronal debían sentarse a negociar aquellos aspectos planteados que no tienen cabida en el RDL, porque la Comisión Europea no lo permite, pero sí pueden abordarse por la vía de la negociación colectiva. Asimismo, el Gobierno, en concreto el Ministerio de Empleo, ofreció mediar en la negociación.
- Al hilo de este ofrecimiento, la Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar –sindicato mayoritario de estibadores- emitió un comunicado, en el que anunciaban que no iban a ejercer su derecho a la huelga y mostraban su disposición a que se iniciara “de inmediato la negociación entre las empresas y sindicatos sobre las materias que no se aceptan incluir en la norma”. Decían además que, si se abría la puerta al diálogo y al consenso, quedaría sin sentido la huelga.
- El Ministerio de Fomento, como ha hecho hasta ahora, sigue abogando por el diálogo, apostando por que sindicatos y patronal negocien y lleguen a acuerdos en el marco de la negociación colectiva sobre aquellos aspectos que no pueden incorporarse al Real Decreto Ley por mandato de la Comisión Europea.
- En este sentido, el ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, ha señalado que hay tiempo “más que suficiente” para el diálogo en torno a la reforma del sector de la estiba si hay voluntad y se quiere llegar a un acuerdo en el marco de la negociación colectiva. Esto es así porque el Real Decreto Ley da un margen de un año para adaptar los convenios colectivos.
- Junto a todo ello, el Ministerio de Fomento apela, una vez más, a la responsabilidad de los grupos parlamentarios para la aprobación definitiva de Real Decreto Ley, que debe ser convalidado en el Congreso de los Diputados.